

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Acuerdo de 30 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se inscribe en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía el Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba (Córdoba).*

El artículo 21 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, define los Lugares de Memoria Democrática de Andalucía como aquellos espacios, inmuebles o parajes que se encuentren en Andalucía y revelen interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico por haberse desarrollado en ellos hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, y que hayan sido inscritos por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía.

La inscripción de un lugar en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía se lleva a cabo con el objetivo de recordar y preservar estos lugares para fomentar una cultura de paz y diálogo.

En el artículo 24 de la mencionada ley se regula el procedimiento de inscripción de los Lugares de Memoria Democrática de Andalucía. En su cumplimiento mediante Acuerdo de 11 de enero de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 10, de 16 de enero de 2019, la Dirección General de Memoria Democrática, incoó el procedimiento para la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba (Córdoba), procediéndose al desarrollo de los trámites que el citado artículo establece para proceder a su inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía.

Corresponde, por tanto, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Memoria Democrática, la resolución del procedimiento de inscripción como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 2020

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía el Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

La inscripción de este lugar se llevará a cabo en los términos previstos en el anexo de este acuerdo.

Segundo. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su notificación expresamente a las personas directamente afectadas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ  
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

## A N E X O

### I. Identificación del bien.

El lugar que se acuerda sea inscrito en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía es el Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba situado en la Plaza de España de dicha localidad. Se trata de un edificio subterráneo de planta cuadrada con 4 filas de arcos de ladrillos que descansan sobre pilares de granito. Tiene 3 entradas en pasillo construidos con bóveda de cañón en ladrillo rojo y muros de mampostería de granito.

### II. Coordenadas geográficas.

Latitud	Longitud
38.322502	-004.628659

### III. Hechos de significación histórica ocurridos en el lugar.

El Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba se convirtió durante la guerra civil en uno de los mayores espacios para protegerse de los bombardeos aéreos.

Su construcción se inicia a principios de 1938 y a mediados de 1938 ya estaba en funcionamiento; se puede decir que fue una instalación esencial para acoger a una población autóctona y refugiados de comarcas próximas y procedentes de otras provincias limítrofes.

Se construyó siguiendo las instrucciones de la Ingeniería y Defensa Pasiva del Ejército Popular de la República. Se trataba de una amplia sala abovedada con una techumbre de gran fortaleza que fue capaz de albergar en su momento a unas 9.000 personas en su interior. Contaba con cinco accesos situados en las inmediaciones de la plaza que servían para que los vecinos pudieran entrar rápidamente llegando desde cualquier punto del pueblo. Unos accesos que en unos pocos metros formaban un recodo y cambiaban su dirección para evitar que la onda expansiva de una bomba –que se propaga en línea recta– alcanzara al resto del refugio.

Ubicado bajo la Plaza de España del municipio, las estancias fueron recuperadas en 2008.

### IV. Régimen jurídico de protección.

Como consecuencia de la declaración se procederá a la señalización del lugar como de memoria democrática de Andalucía en los términos establecidos en la normativa vigente.